

ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EL LIC. FELIPE DE JESÚS VICENCIO ÁLVAREZ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. ÁNGEL BARBOZA MADRIZ Y LA C. L.A.E. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece cinco ejes de política pública para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

Dentro de su eje 3 Oportunidades, señala que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización. Esa es la esencia de la igualdad de oportunidades y sólo mediante ella puede verificarse la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos que más lo requieren. El Desarrollo Humano Sustentable encuentra en dichos procesos la base personal, familiar y comunitaria de su realización social.

En consecuencia, el Ejecutivo Federal diseñó la Estrategia "Vivir Mejor" que concentra todas las acciones del gobierno, encauzándolas hacia un mismo objetivo, el Desarrollo Humano sustentable, evitando su dispersión y sacando el mayor provecho de los recursos públicos invertidos. Dicha Estrategia incorpora criterios de sustentabilidad a la Política Social.

2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social, establece que el desarrollo de capacidades básicas, además de ser un fin en sí mismo, fomenta mejores oportunidades de empleo, facilitando el acceso a salud, educación, alimentación y nutrición de calidad.

3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2010, en su artículo 32 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

4.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal, cuyas Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2010 establecen como su objetivo general "Contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario".

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 45, 54, 77 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 22, 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; Lineamientos de Operación 2011 de los Programas de Desarrollo Social y Humano; Lineamientos Específicos de Operación 2010 del programa de Empleo Temporal; Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, modifican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Diciembre 2010; artículos 36, 46, 50 fracciones X, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 37, 38, 47, 48, 52, 124, 125 y 126 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; las partes celebran el presente acuerdo de ejecución, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEDESOL":

- a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- c) Que el Lic. **Felipe de Jesús Vicencio Álvarez**, en su carácter de Delegado de "SEDESOL" en el Estado de Jalisco, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Acuerdo de Coordinación y/o Concertación, conforme lo establecen los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- d) Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2466, Colonia Obrera Centro, Código Postal 44140, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

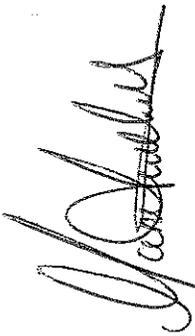
2. Declara "EL MUNICIPIO" que:

- I. Se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación, compareciendo a la firma del mismo, con fundamento en los artículos 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 Fracción VI, 80 Fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 37 fracciones VI, XI y XVI; 38 Fracciones X y XIII, 47,48 y 52, fracción II, 124, 125, y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Tiene a su cargo, entre otras facultades, la de acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas y deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva; y fomentar o realizar acciones para renovación urbana; entre otras.
- III. Para los efectos de obligarse en los términos de este convenio, el Honorable Ayuntamiento Municipal, autorizó por mayoría absoluta de sus integrantes que los C. Ángel Barboza Madriz y la C. L.A.E. Marisol Antillón Cuevas, en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, celebren y suscriban el presente convenio.
- IV. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Ramón Corona No. 32 Sur C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco

CLÁUSULAS



PRIMERA. El presente Acuerdo de ejecución tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL" y "EL MUNICIPIO" para operar el Programa de Empleo Temporal, así como ejercer los subsidios federales y las aportaciones locales que ello conlleva, con el fin de contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.



SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que para operar el Programa de Empleo Temporal se sujetarán a lo que establecen sus Reglas de Operación del Programa, sus Lineamientos de Operación y la legislación federal aplicable vigente, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de llevarla a cabo mediante el ejercicio de los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa de Empleo Temporal, con estricto apego a las Reglas de Operación, los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, Lineamientos Específicos de Operación del Programa de Empleo Temporal, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, que rigen el ejercicio del gasto público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

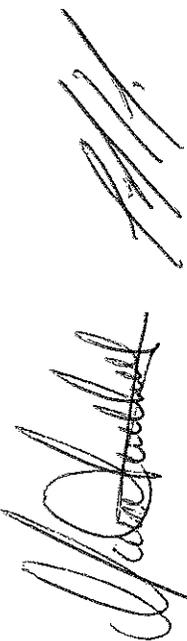
CUARTA.- APORTACIONES.- Para la realización de las acciones, obras o proyectos objeto del presente instrumento, se asigna una inversión total de **\$1,600,919.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.,** cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aportará \$1,600,919.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

Estos recursos se destinarán a acciones consistentes en las obras y/o proyectos enumerados en el anexo A.

"LA SEDESOL" transferirá los recursos a favor de **"EL EJECUTOR"** por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica (SPEI o TEF) a nombre de **"EL EJECUTOR"**, por la cantidad mencionada en la cláusula cuarta. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos según establece el calendario de gasto autorizado al Programa y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

QUINTA.- Una vez que se designe al ejecutor, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Ejecución, **"EL EJECUTOR"** de los recursos tendrá las responsabilidades siguientes:

- 
- a) Participar en la integración del Comité de Participación Social;
 - b) Seleccionar a los beneficiarios conforme a lo estipulado en Reglas de Operación y Lineamientos Específicos de Operación del Programa de Empleo Temporal vigentes;
 - c) Coordinar y dirigir técnicamente los trabajos del proyecto, obra o acción autorizado;
 - d) Dirigir, controlar y supervisar que los trabajos ejecutados por el Comité de Participación Social, se realicen de acuerdo a las normas técnicas, ambientales, jurídicas y administrativas en vigor, que garanticen la calidad de las obras, proyectos o acciones;
 - e) Formular e integrar el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar;
 - f) Ejercer los recursos federales, en las acciones, obras o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal vigentes y demás normatividad que lo rige;
 - g) Cuando exista alta de beneficiarios, deberá solicitar a la Delegación la presencia del promotor, para que utilizando el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), capte la información de los nuevos beneficiarios y actualice el listado de beneficiarios;
 - h) Utilizar las listas de asistencia y de pago generadas por el Sistema de Información Integral del Programa de Empleo Temporal (SIIPET);

i) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas;

j) No podrá solicitar apoyos económicos de otros programas federales y/o estatales con el mismo propósito del proyecto, obra o acción. Solo serán aceptables otros apoyos de programas federales y/o estatales con la finalidad de complementar lo apoyado por el Programa de Empleo Temporal;

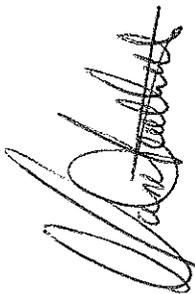
k) En caso de que por cualquier causa imputable a "EL EJECUTOR", el proyecto, obra o acción en comento no se pueda realizar, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución;

l) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción, además de entregar una copia de la documentación generada a la Delegación, así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

SEXTA. La instrumentación de las acciones, obras o proyectos autorizados en términos de lo que establece la Cláusula Tercera de este instrumento jurídico, se formalizará mediante Anexos Técnicos que firmados por las partes se integrarán al mismo.



SÉPTIMA. "EL EJECUTOR", a través del presente instrumento, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal vigentes. Estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.



OCTAVA. "EL EJECUTOR", colocará a la terminación de la obra, acción o proyecto realizado por el programa, en lugar visible, un letrero que contenga información del trabajo realizado, meta, población y localidad beneficiada, fecha de inicio y término del trabajo, así como la leyenda oficial establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 para los programas sujetos a reglas de operación.

NOVENA. En caso de incumplimiento por parte de "EL EJECUTOR" a lo pactado en este acuerdo, "LA SEDESOL" podrá suspender la acción, obra o proyecto hasta que "EL EJECUTOR" defina las acciones que va a realizar para regularizar la situación y volver a las condiciones pactadas. Lo anterior con el visto bueno de "LA SEDESOL".

DÉCIMA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA. Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o "LA SEDESOL", en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

presente Acuerdo de Ejecución o en los anexos técnicos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances físicos y financieros, "LA SEDESOL", podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los términos de la Ley de Servicios de la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA. La información contenida en el presente instrumento se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; asimismo, para hacer transparente en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL" y "EL MUNICIPIO", convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de la "LA SEDESOL" y del Programa de Empleo Temporal en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales como mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

DÉCIMA TERCERA. SEGUIMIENTO. "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y/o acciones derivadas del presente acuerdo, así como de los recursos federales que se aporten.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerá nuevas relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA QUINTA. FISCALIZACIÓN. Las actividades de control y auditoria de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en "LA SEDESOL", a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, interpretación y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

DÉCIMA OCTAVA. El presente acuerdo de ejecución estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo el día 30 de Junio de 2011.

POR "LA SEDESOL"

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO

LIC. FELIPE DE JESÚS VICENCIO ÁLVAREZ

POR EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO


GEORGE BARBOZA MADRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.A. E. MARISOL ANTILLÓN CUEVAS
SÍNDICO

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL ESTADO DE JALISCO , MISMO QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, CON VIGENCIA DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"